

**FLORPIFO**

FLORES DE PIFO CIA. LTDA.

Exp. # 51785

*Recv*  
3-24-98  
16 20  
Anchimo  
6-04-98  
*Recv*  
6-4-98  
1100

Quito, 16 de Marzo de 1998.

Señor doctor  
Ignacio Vidal Maspons  
SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS  
Ciudad.-

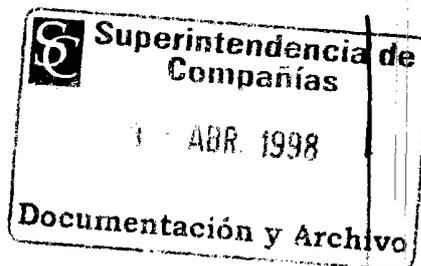
De mi consideración:

Por medio de la presente, cumplo en informar a usted que mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda de Quito el 3 de Febrero de 1998, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, el 13 de Febrero de 1998, el señor Miguel Mascaró Becerra procedió a ceder a favor del señor Carlos Cornejo Mignone 51.250 participaciones sociales en el capital social de FLORES DE PIFO FLORPIFO CIA. LTDA. Adjunto una copia <sup>certi ficada a/</sup> de la escritura en mención.

Esto lo comunico para lo fines legales consiguientes.

Atentamente.

*[Signature]*  
Carlos Cornejo Mignone  
Gerente General





Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

/cp.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital  
 República del Ecuador, a los **T R E S (3)** días del  
 mes de **FEBRERO** de  
**CESION DE PARTICIPACIONES** de mil novecientos  
**SOCIALES EN LA COMPAÑIA FLO-** noventa y ocho, an-  
**RES DE PIFO FLORPIFO CIA. LTDA.** te mí doctora Xime  
**QUE OTORGAN:** na Moreno de Soli-  
**CONYUGES SR. MIGUEL MASCARO** nes, Notaria Segun  
**BECERRA Y SRA. PATRICIA WI-** da del Cantón Quito  
**LLIAMS** comparecen a la ce  
**A FAVOR DE:** lebración de la pre  
**SR. CARLOS CORNEJO MIGNONE** sente escritura, el  
 señor Miguel Masca-  
**CUANTIA: S/. 51.250.000.00** ró Becerra, de esta  
**Dí 3 copias** do civil casado, por  
 sus propios dere-  
 chos, a nombre y en  
 representación de  
 su cónyuge señora Patricia Williams, según consta del  
 documento que se agrega; por una parte, y por otra parte  
 el señor Carlos Cornejo Mignone, de estado civil casado,  
 por sus propios derechos. Los comparecientes son de  
 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados  
 en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer  
 doy fe y dicen que elevan a escritura pública el  
 contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:**  
 Dentro del registro de escrituras públicas a su cargo,  
 sírvase incorporar una de cesión de participaciones

X

sociales, contenida en las siguientes cláusulas:

1 **PRIMERA. - COMPARECIENTES. -** Comparecen a la  
2 suscripción del presente instrumento público, por una  
3 parte el señor Miguel Mascaró Becerra, por sus propios  
4 derechos y a nombre y representación de su cónyuge  
5 señora Patricia Williams, quienes para efectos de este  
6 instrumento se denominarán como los "cedentes" y por  
7 otra parte el señor Carlos Cornejo Mignone, a quien para  
8 efecto de este convenio de le podrá denominar como  
9 "cesionario". Los comparecientes son de estado civil  
10 casados, de ocupaciones particulares, domiciliados en  
11 esta ciudad de Quito. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - UNO)**  
12 **FLORES DE PIFO - FLORPIFO CIA. LTDA.,** se constituyó  
13 mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
14 Vigésimo Noveno de Quito el veinte y siete de Agosto de  
15 mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro  
16 de la propiedad del Cantón Pedro Moncayo el veinte y uno  
17 de octubre de mil novecientos noventa y tres; **DOS)**  
18 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
19 Quinto de Quito el dos de Agosto de mil novecientos  
20 noventa y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad  
21 del cantón Pedro Moncayo el ocho de Octubre de mil  
22 novecientos noventa y seis, la Compañía aumentó su  
23 capital social a doscientos cinco millones de sucres;  
24 **TRES)** La Junta General de Socios de **FLORES DE PIFO**  
25 **FLORPIFO Cía. Ltda.** reunida el veinte de Enero de mil  
26 novecientos noventa y ocho, autorizó por unanimidad la  
27 cesión de todas las participaciones sociales de  
28



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

propiedad del ingeniero Miguel Mascaró Becerra

1 cónyuge a favor del señor Carlos Cornejo Mignone.

2

3 **TERCERA. - CESION DE PARTICIPACIONES. -** Por el

4 presente instrumento público, en base a la autorización

5 de la Junta General y Universal de Socios de FLORES DE

6 PIFO FLORPIFO CIA. LTDA, antes indicada, conforme

7 consta de la certificación otorgada por el

8 representante legal de la misma, que se adjunta como

9 documento habilitante, el señor Miguel Mascaró Becerra

10 por sus propios derechos y a nombre y representación de

11 su cónyuge señora Patricia Williams ceden y transfieren

12 a favor del señor Carlos Cornejo Mignone cincuenta y un

13 mil doscientos cincuenta participaciones sociales de un

14 mil sucres de valor nominal cada una, todas en el

15 capital social de FLORES DE PIFO FLORPIFO Cía. Ltda.

16 La presente cesión comporta todos y cada uno de los

17 derechos inherentes a la calidad de socio como

18 utilidades no distribuidas, utilidades que se hayan

19 generado hasta la presente fecha, reservas legales o

20 facultativas, aportes para futuras capitalizaciones,

21 reexpresión monetaria diferida, reserva por

22 revalorización del patrimonio, derecho para la

23 suscripción preferente en los incrementos de capital y

24 en general cualquier otro accesorio a las

25 participaciones objeto de la presente cesión. Esta

26 cesión se hace sin reserva de ningún tipo. Usted señor

27 Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para

28 la perfecta validez del presente instrumento público.

firmado).- Doctor Santiago Cornejo Mignone. - Matrícula

Profesional número tres mil ciento diez y siete del

Colegio de Abogados de la ciudad de Quito".- Hasta aquí

la minuta que queda elevada a escritura pública con todo

el valor legal. Y leída que fue a los comparecientes

por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en

unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado).- señor

Miguel Mascaro Becerra. - Cédula de Ciudadanía número

ciento setenta trescientos siete cuatrocientos setenta y

dos dos. - firmado).- señor Carlos Cornejo Mignone. -

Cédula de Ciudadanía número ciento setenta trescientos

veinte novecientos cuarenta y seis ocho.- firmado).-

Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda. A

CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTO HABILITANTES. -

U NO



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

D.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la... presente escritura: la señora Patricia Williams Zambrano, por sus propios derechos; y, el señor Miguel Mascaró Becerra, ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces ante la Ley, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Dentro del registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una del poder especial otorgado según las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento público por una

*[Handwritten signature]*

parte la señora Patricia Williams Zambrano, a quien para

efectos del presente instrumento se le podrá denominar

como MANDANTE y por otra parte su cónyuge el señor

Miguel Mascaró Becerra, a quien para efectos del

presente instrumento se le podrá denominar como

MANDATARIO, Los comparecientes son ecuatorianos, de

estado civil casados, de ocupaciones particulares,

domiciliados en la ciudad de Quito.- SEGUNDA: PODER

ESPECIAL.- La señora Patricia Williams Zambrano otorga

poder especial pero amplio y suficiente como en derecho

se requiere a favor de su cónyuge señor Miguel Mascaró

Becerra para que este pueda realizar los siguientes

actos y contratos que involucren los bienes de la

sociedad conyugal: UNO) Que celebre contratos de

compraventa, arrendamiento, permuta, cesión, comodato,

anticresis o arrendamiento mercantil de toda clase de

bienes y derechos, incluidos inmuebles, participaciones,

sociales, acciones o vehículos, con las más amplias

facultades para el efecto; DOS) Celebre contratos de

mutuo o asuma obligaciones; TRES) Otorgue avales o

fianzas; CUATRO) Para que nove o subroque obligaciones;

CINCO) Para que le represente en cualquier junta de

socios o accionistas de procuración judicial; SIETE)

Delegue el mandato otorgado por el presente instrumento

a favor de terceros.- TERCERA: ACEPTACION.- El señor

Miguel Mascaró Becerra acepta en forma expresa el

presente poder que le es otorgado en su favor a través

del presente instrumento público.- Usted señor Notario



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

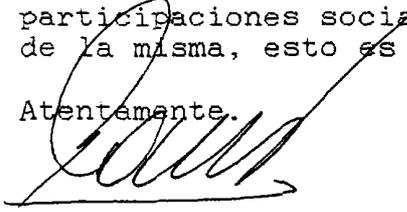
1 se servirá agregar las cláusulas de estilo para  
 2 perfecta validez del presente instrumento público.-  
 3 Firmado.- Doctor Santiago Cornejo Mignone. Matrícula  
 4 número tres mil ciento diecisiete del Colegio de  
 5 Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta, que  
 6 queda elevada a escritura pública con todo el  
 7 valor legal. Para el otorgamiento de la presente  
 8 escritura pública se observaron todos los  
 9 preceptos legales del caso. Y leída que fue íntegramente  
 10 a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y  
 11 firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy  
 12 fe.- Firmado.- Señora Patricia Williams Zambrano con  
 13 cédula de ciudadanía número ciento setenta cuatrocientos  
 14 veinte seiscientos cincuenta y dos.- nueve.- Firmado.-  
 15 Señor Miguel Mascaro Becerra con cédula de ciudadanía  
 16 número ciento setenta trescientos siete cuatrocientos  
 17 setenta y dos - dos.- Firmado.- La Notaria, Doctora  
 18 Ximena Moreno de Solines.  
 19  
 20  
 21 Se otorgó ante  
 22 mí y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, fir-  
 23 mada y sellada en Quito, a tres de Febrero de mil nove-  
 24 cientos noventa y ocho.  
 25  
 26   
 27 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES  
 28 NOTARIA SEGUNDA.

## C E R T I F I C A C I O N

Quito, 3 de Febrero de 1998.

Por medio de la presente, certifico que la Junta General de Socios de Flores de Pifo Florpifo Cia. Ltda., reunida el 20 de Enero de 1998, autorizó al señor Miguel Mascaró Becerra a ceder a favor del señor Carlos Cornejo Mignone todas las participaciones sociales de su propiedad en el capital social de la misma, esto es 51.250 participaciones sociales.

Atentamente.



Carlos Cornejo Mignone  
GERENTE GENERAL.  
FLORPIFO CIA. LTDA.

Se otorgó ante mí



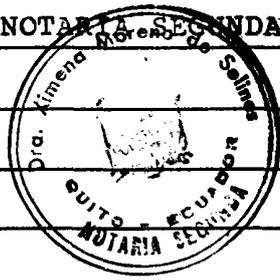
Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA 2a.

1 y en fe de ello confiero esta **TERCEA** **COPIA**, fir-  
 2 mada y sellada de la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**  
 3 **DE LA CIA. FLORES DE PIPO FLORPIFO CIA. LTDA.**, que otor-  
 4 gan: Cónyuges señor Miguel Mascaro Becerra y señora Pa-  
 5 tricia Williams, a favor de señor Carlos Cornejo Migno-  
 6 ne. Quito, a cinco de febrero de mil novecientos noventa  
 7 y ocho.

*Ximena Moreno de Solines*

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

NOTARIA SEGUNDA



18 RAZON .- Al margen de la matriz de la Escritura  
 19 Pública de Constitución de la Compañía denominada  
 20 "FLORES DE PIPO FLORPIFO CIA. LTDA.", celebrada  
 21 en esta Notaria, el veintisiete de agosto de mil  
 22 novecientos ochenta y nueve, tomé nota de la  
 23 Cesión de Participaciones contenida en el instru-  
 24 mento que antecede.- Quito, a diez de febrero de  
 25 mil novecientos noventa y ocho.-

*Luis Enrique Villafuerte*  
DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE

NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Dr. CANTON QUITO  
Rodrigo Solgado Veloz  
NOTARIO 2º

**RAZON:** Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, Tomo 16.- Se anotó con el N° 157 en el Repertorio.- Se archiva la segunda copia de la escritura.- Tabacundo, a trece de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.-

**EL REGISTRADOR,**



*Milton H. Celaguidán*  
Dr. Milton H. Celaguidán  
REGISTRADOR